



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE  
CONVENIO- MANDATO del  
Proyecto: **“CONSTRUCCIÓN OBRAS  
CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-LOS  
SAUCES (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO  
BIP N° 30096185-0.**

COMUNA: LOS SAUCES

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.53 / 8

TEMUCO, 24 AGO 2012

**VISTOS:**

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El Proyecto:  
**“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-  
LOS SAUCES (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096185-0.**
3. La Resolución Exenta N° 1936, de fecha 05.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía que aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, suscrito entre Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Los Sauces;
4. El Acuerdo N° 1399, de Sesión Extraordinaria N° 52, de fecha 17.07.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento a la iniciativa de Inversión, del proyecto señalado numeral 2;
5. La Resolución N° 079, de fecha 20.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que identifica asignaciones de iniciativas de inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional con fecha 08.08.2012;
6. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 23 AGO. 2012, suscrito entre **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**;
7. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010 del Ministerio del Interior que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía;
8. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
9. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

**CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución del VISTOS 3°, se aprobó en “Formato Tipo” el Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Los

Sauces, como Unidad Técnica para la ejecución del proyecto denominado: **“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-LOS SAUCES (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096185-0.**

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en el financiamiento del citado Proyecto, al Item de “Obras Civiles”, con cargo al FNDR año 2012;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5º del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifica iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Municipalidad de Los Saucés, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar el incremento en el Item “Obras-Civiles” cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2012;

#### **RESUELVO:**

1º **APRUEBASE** la Modificación del Convenio-Mandato, suscrito con fecha **23 AGO. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** en su calidad de Mandante, la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, en calidad de Unidad Técnica por el cual se considera un incremento en financiamiento del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-LOS SAUCES (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096185-0**, con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignación 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

#### **“MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO**

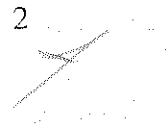
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**

**PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-LOS SAUCES” (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096185-0.**

En la ciudad Temuco a, **23 AGO. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, RUT N° 69.180.300-7, representada por su Alcalde, don **RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad, N° 4.104.899-9, ambos con domicilio en Ercilla N° 205, Los Saucés, en adelante la **“UNIDAD TECNICA”**, se ha convenido lo siguiente:

#### **PRIMERO. ANTECEDENTES:**

1. Por Resolución Exenta N° 1936, de fecha 05.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en “Formato Tipo”, el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: **“Construcción Obras Cierre Vertedero Municipal-Los Saucés” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30096185-0.**



2. Por Acuerdo N° 1399, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 52, de fecha 17 de julio del 2011, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al ítem "Obras Civiles" con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012; junto con su actualización presupuestaria .

**SEGUNDO. MODIFICACIONES:**

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

**a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que del proyecto en situación de arrastre denominado: "**Construcción Obras Cierre Vertedero Municipal-Los Sauces**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30096185-0, se incrementó el ítem de "**Obras Civiles**", en la suma de **M\$ 315 (Trescientos quince mil pesos)**, quedando ésta en la suma total de **M\$ 237.948 (Doscientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos)**.

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1399, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 52, de fecha 17 de Julio del 2012.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

<b>FUENTE FINANCIAMIENTO</b>	<b>IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION</b>	<b>TOTAL M\$</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>CONSULTORÍAS 31.02.002</b>	<b>4.000</b>
<b>F.N.D.R.</b>	<b>OBRAS CIVILES 31.02.004</b>	<b>237.948</b>
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>241.948</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Los Sauces, consta en Sentencia de Proclamación, de fecha 18.11.2008 del Tribunal Regional Electoral Región de La Araucanía. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES.** ”

**2º MANTÉNGASE** el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución Exenta del VISTOS 3º, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

**3º DÉJESE** establecido que la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la presente resolución.

**4º IMPÚTESE** el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singulariza en el VISTOS 5º, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el RESUELVO N° 1, y **GÍRENSE** las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**  
**INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL**  
**GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

  
**AMM/HCK/CFR/RHB/CMP**

Distribución:

- Municipalidad de Los Sauces.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo



GOBIERNO REGIONAL  
DE LA ARAUCANÍA

## MODIFICACION DE CONVENIO- MANDATO

### GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES

**PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN OBRAS CIERRE VERTEDERO MUNICIPAL-  
LOS SAUCES" (OBRAS-CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30096185-0.**

En la ciudad Temuco a, **23 AGO. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**, RUT N° 69.180.300-7, representada por su Alcalde, don **RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ**, cédula nacional de identidad, N° 4.104.899-9, ambos con domicilio en Ercilla N° 205, Los Sauces, en adelante la "**UNIDAD TECNICA**", se ha convenido lo siguiente:

#### PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 1936, de fecha 05.08.2011, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en "Formato Tipo", el Convenio-Mandato, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto, denominado: "**Construcción Obras Cierre Vertedero Municipal-Los Sauces**" (Obras-Civiles), Código BIP N° 30096185-0.
2. Por Acuerdo N° 1399, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 52, de fecha 17 de julio del 2011, se aprobó un incremento de fondos al proyecto ya citado, correspondiente al Item "Obras Civiles" con cargo al FNDR IX Región 2012 .-
3. Acorde a lo anterior, se hace necesario realizar una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto ya señalado, se ha incrementado en el Item "Obras Civiles", con cargo al FNDR IX Región 2012; junto con su actualización presupuestaria .

#### SEGUNDO. MODIFICACIONES:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

##### **a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.**

Se deja establecido que del proyecto en situación de arrastre denominado:

“Construcción Obras Cierre Vertedero Municipal-Los Sauces” (Obras-Civiles), Código BIP N° 30096185-0, se incrementó el ítem de “Obras Civiles”, en la suma de M\$ 315 (Trescientos quince mil pesos), quedando ésta en la suma total de M\$ 237.948 (Doscientos treinta y siete millones novecientos cuarenta y ocho mil pesos).

El incremento que se realiza al citado proyecto, consta en el Acuerdo N° 1399, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 52, de fecha 17 de Julio del 2012.

**b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.**

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula Tercero letra a) del Convenio Mandato en Formato Tipo, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS 31.02.002	4.000
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES 31.02.004	237.948
<b>COSTO TOTAL</b>		<b>241.948</b>

**TERCERO. COMPLEMENTACION:**

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

**CUARTO. PERSONERIAS:**

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Alcalde don **RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ**, para actuar, en representación a la Municipalidad de Los Sauces, consta en Sentencia de Proclamación, de fecha 18.11.2008 del Tribunal Regional Electoral Región de La Araucanía. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

**QUINTO. VIGENCIA:**

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

**SEXTO. EJEMPLARES:**

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE  
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL  
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



**RAMÓN VILCHES ÁLVAREZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE LOS SAUCES**

AMM/RHB/CMP